



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”



Iniciativa popular con proyecto de decreto mediante la cual se reforma el artículo 13 apartado séptimo (VIII); reforma el artículo 15; y reforma el artículo 60 de la **Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Planteada por el **C. Ingeniero Erick Rodrigo Valdez Rangel.**

Informe en correspondencia: **02 de Septiembre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia para los efectos de lo que se dispone en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Acuerdo de Comisión
04 de Diciembre de 2019**

Se Declara procedente para continuar su trámite legislativo y se turna a la Comisión de Deporte y Juventud.

Lectura del Dictamen:

Decreto No.

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

Saltillo, Coahuila a 27 de Julio del 2019

C. Diputado Gerardo A. Aguado Gómez.

Pdte. De la Comisión de Deporte y Juventud.

Permítame saludarle cordialmente esperando que se encuentren bien.

Seguido, el suscrito, Erick Rodrigo Valdez Rangel, en mi calidad de ciudadano y en uso de mi propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Blvd. Morelos #1827, en el Fracc. Morelos, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México; Con fundamento en los artículos 8 y 35 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 59 fracción VI de la constitución política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 152, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; Y los artículos 4 fracción III, 39, 40, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito presentar de la manera más atenta y respetuosa a este H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la siguiente iniciativa Popular con proyecto de decreto que **Reforma el Artículo 13 Apartado séptimo (VII); Reforma el Artículo 15; Y Reforma el Artículo 60 de la LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.** Para que queden de la siguiente forma:

1.- ARTÍCULO 13.- CON EL FIN DE PROCURAR SU MEJOR DESARROLLO INTEGRAL INDIVIDUAL Y CONTRIBUIR A LA ARMONIZACIÓN SOCIAL Y EL BIENESTAR COLECTIVO DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL ESTADO TENDRÁN, EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, LOS SIGUIENTES DERECHOS:

I..., II..., III..., IV..., V..., VI... Y VIII...

VII. FORMAR PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE PARA, EN SU CASO:

A) PRACTICAR EL O LOS DEPORTES DE SU ELECCIÓN.

B) ASOCIARSE PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y EN SU CASO PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS.

C) HACER USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

D) RECIBIR ASISTENCIA TÉCNICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO APROPIADO.

E) REPRESENTAR A SU CLUB, ASOCIACIÓN, FEDERACIÓN, MUNICIPIO, ESTADO O AL PAÍS, EN COMPETENCIAS TÉCNICAS NACIONALES O INTERNACIONALES.



F) RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA Y DE NUTRICIÓN DURANTE COMPETENCIAS OFICIALES CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA PRÁCTICA DE UN DEPORTE.

G) CONTAR CON SEGURO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS CUANDO SE REPRESENTA A LA ENTIDAD EN COMPETENCIAS OFICIALES.

H) PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DEL DEPORTE, ASÍ COMO DE PROGRAMAS Y REGLAMENTOS DEPORTIVOS A CONVOCATORIA DE LA AUTORIDAD RECTORA.

I) EJERCER EL DERECHO DE VOZ Y VOTO COMO MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENEZCA, ASÍ COMO DESEMPEÑAR CARGOS DIRECTIVOS DE REPRESENTACIÓN.

J) OBTENER DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EL REGISTRO QUE LO ACREDITE COMO DEPORTISTA.

K) RECIBIR TODA CLASE DE BECAS, RECONOCIMIENTOS Y RECOMPENSA DE CUALQUIER ÍNDOLE DE CARÁCTER DEPORTIVO.

L) RECIBIR LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS CUANDO SE REPRESENTA A LA ENTIDAD EN COMPETENCIAS OFICIALES, TALES COMO UNIFORMES, TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO INCENTIVOS ECONÓMICOS CON BASE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS. Y

M) LOS DEMÁS QUE LE OTORQUE ESTA LEY U OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES.

2.- ARTÍCULO 15.- LAS PERSONAS QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE, TENDRÁN ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS SIGUIENTES:

I. SER EJEMPLO PARA LA NIÑEZ, LA JUVENTUD Y LA SOCIEDAD EN GENERAL.

II. CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DEL O LOS DEPORTES QUE PRACTIQUEN.

III. ASISTIR A COMPETENCIAS CUANDO SEAN REQUERIDOS REPRESENTANDO DIGNAMENTE A SU CLUB, ASOCIACIÓN, FEDERACIÓN, LOCALIDAD O AL PAÍS.

IV. PARTICIPAR EN LAS CONSULTAS PÚBLICAS A QUE SE CONVOQUE PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DEL DEPORTE, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS Y REGLAMENTOS DEPORTIVOS DE SU ESPECIALIDAD.

V. EJERCER SU DERECHO DE VOZ Y VOTO EN EL SENO DE LA ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENEZCAN.

VI. CUIDAR Y VIGILAR QUE LAS INSTALACIONES EN QUE PRACTIQUEN SU DEPORTE, SE CONSERVEN EN BUEN ESTADO. Y

VII. LAS DEMÁS QUE LES OTORQUE ESTA LEY U OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES.

3.- ARTÍCULO 60.- LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, PREPARADORES FÍSICOS, ÁRBITROS, DIRECTIVOS Y LAS AGRUPACIONES QUE FORMEN PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE, CONFORME LO DISPONGA LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, TENDRÁN DERECHO A DISFRUTAR DE LOS SIGUIENTES APOYOS:

I. PRACTICAR EL O LOS DEPORTES DE SU ELECCIÓN.

II. ASOCIARSE PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y EN SU CASO PARA LA DEFENSA DE SUS DERECHOS.

III. HACER USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

IV. RECIBIR ASISTENCIA TÉCNICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO APROPIADO.

V. REPRESENTAR A SU CLUB, ASOCIACIÓN, FEDERACIÓN, MUNICIPIO, ESTADO O AL PAÍS, EN COMPETENCIAS TÉCNICAS NACIONALES O INTERNACIONALES.

VI. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA, PSICOLÓGICA Y DE NUTRICIÓN DURANTE COMPETENCIAS OFICIALES CUANDO ASÍ LO REQUIERA LA PRÁCTICA DE UN DEPORTE.

VII. CONTAR CON SEGURO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS CUANDO SE REPRESENTE A LA ENTIDAD EN COMPETENCIAS OFICIALES.

VIII. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DEL DEPORTE, ASÍ COMO DE PROGRAMAS Y REGLAMENTOS DEPORTIVOS A CONVOCATORIA DE LA AUTORIDAD RECTORA.

IX. EJERCER EL DERECHO DE VOZ Y VOTO COMO MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN U ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENEZCA, ASÍ COMO DESEMPEÑAR CARGOS DIRECTIVOS DE REPRESENTACIÓN.

X. OBTENER DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EL REGISTRO QUE LO ACREDITE COMO DEPORTISTA.

XI. RECIBIR TODA CLASE DE BECAS, RECONOCIMIENTOS Y RECOMPENSA DE CUALQUIER ÍNDOLE DE CARÁCTER DEPORTIVO.

XII. RECIBIR LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS CUANDO SE REPRESENTE A LA ENTIDAD EN COMPETENCIAS OFICIALES, TALES COMO UNIFORMES, TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN, ASÍ COMO INCENTIVOS ECONÓMICOS CON BASE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS. Y

XIII. LOS DEMÁS QUE LE OTORQUE ESTA LEY U OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES.

LOS ENTRENADORES INSCRITOS EN EL REGISTRO ESTATAL DEL DEPORTE PODRÁN SER ACREEDORES A ESTÍMULOS Y BENEFICIOS EN SU CAPACITACIÓN, ACREDITANDO NIVEL DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN, TANTO POR LOS MECANISMOS NACIONALES, COMO INTERNACIONALES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El Deporte en México ha sido un constante enfrentamiento entre las autoridades deportivas, la falta de recursos económicos y la burocracia, que impiden a los deportistas desarrollarse a su máximo nivel en competencias profesionales.

La mayor parte de los recursos destinados al deporte en nuestro país termina en los programas de cultura física de las escuelas públicas, en el mantenimiento de sedes deportivas, en la organización de eventos y en tareas burocráticas. De manera, que al final, a los atletas de alto rendimiento no les llegan recursos suficientes.

La situación a nivel nacional no es diferente a lo ocurrido en las Entidades Federativas, ya que en el Estado de Coahuila, a pesar de que la Comisión Nacional del Deporte lo sitúa en la decimo sexta posición de todas las entidades federativas que más atletas de alto rendimiento aportan al país, los apoyos para los atletas han disminuido de manera considerable durante los últimos tres años.

A lo anterior se le suma que Coahuila no aparece en el listado de entidades federativas como suficientes centros deportivos ya sean públicos o privados. Se debe destacar que gran parte de los espacios disponibles para los atletas son las instalaciones de la Universidad Autónoma de Coahuila y de institutos tecnológicos y privados, instituciones donde, además, se ha dado el cobijo a los atletas y apoyos para sus competencias, mismo que no han encontrado en el Sistema Estatal del Deporte.

Por otro lado, el presupuesto destinado para apoyar a los competidores en sus viajes a las competencias de selección estatal, se brinda en una aportación económica parcial, obligando a los

deportistas del Estado a cubrir sus gastos a pesar de estar representando a Coahuila, tan solo el año pasado se implementó el cobro por instalaciones, argumentando la necesidad de cubrir los costos que se generan por el uso de las instalaciones, como cuotas de recuperación para el mismo mantenimiento del inmueble.

El tema de las becas deportivas es una situación complicada, ya que los mismos deportistas han señalado que durante ésta administración las becas se encuentran suspendidas o tardan en llegar.

Para la Olimpiada Nacional 2018 la delegación deportiva de Coahuila cayó a la vigésima posición, al obtener solo 75 medallas en total, 25 preseas menos que en 2017, lo que significó una caída del 33.33 por ciento. La entidad quedó 487 medallas por debajo del primer lugar, Jalisco.

La disminución en la obtención de medallas es la máxima prueba de la falta de apoyo al deporte en la entidad y hace evidente la necesidad apremiante de resolver la situación lo más pronto posible antes de que el deporte sea vea más desincentivado. Por ello es que se requiere que el instituto Estatal del Deporte no solo se enfoque en su misión, la cual a la letra dice: "Fomentar y promover la actividad física y el deporte social y de alto rendimiento entre los Coahuilenses con el fin de mejorar sus condiciones de vida"

Sino que también cumpla las atribuciones que la propia ley del instituto le establece en su artículo segundo (2°) y tercero (3°) fracción onceava (XI), y que dentro de sus prioridades se encuentra obtener el liderazgo nacional en la formación y desarrollo de atletas de alto rendimiento'

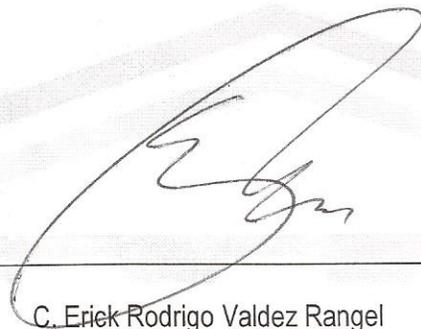
Hoy por Coahuila, Mañana por Nosotros.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA

Agradezco su tiempo, comprensión y dedicación a esta propuesta, de igual manera quedo a su disposición y en espera de retroalimentación.

Muchas gracias!

ATENTAMENTE.



C. Erick Rodrigo Valdez Rangel

Hagámoslo Bien Por Coahuila

